



En Madrid, a 27 de julio de 2021

MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que el día 26 de julio de 2021, se celebró en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia de un solo accionista, debidamente representado, titular del 99,75% del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

En dicha sesión se sometieron a deliberación todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada mediante Otra Información relevante en fecha 22 de junio de 2021, habiéndose adoptado por unanimidad del capital social presente con derecho a voto los acuerdos que se disponen a continuación:

"PRIMERO. Aprobación de la distribución de un dividendo a cuenta

Previa propuesta del órgano de administración de la Sociedad, la junta general extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, decide distribuir la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.453.954,06€) en concepto de dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio 2021, en proporción a su participación al capital que hubieran desembolsado.

*A estos efectos, el órgano de administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, ha formulado un estado contable a fecha 16 de junio de 2021, en virtud del cual se pone de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución de la cantidad referida en el párrafo precedente, estado que se adjunta como **Anexo** a este Acta.*

Asimismo, en aras de cumplir con el artículo 277 apartado b) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, como se desprende de dicho estado contable, la cantidad a distribuir no excede de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, una vez deducidas (i) la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados, (ii) las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y (iii) las cantidades para la dotación de la reserva legal.

Adicionalmente, se deja constancia de que, en el marco de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, el dividendo arriba mencionado constituye al menos un 80 por ciento de los beneficios distribuibles obtenidos.

Finalmente se deja constancia de que (i) la Sociedad aplicará el porcentaje de retención que resulte de aplicación conforme a la normativa fiscal aplicable, sobre la cantidad destinada a dividendos y que (ii) la distribución se producirá, mediante transferencia bancaria, de conformidad con el siguiente calendario:

MANSFIELD

<i>Fecha de devengo (last trading date)</i>	<i>29 de julio de 2021</i>
<i>Ex – date</i>	<i>30 de julio de 2021</i>
<i>Record - date</i>	<i>2 de agosto de 2021</i>
<i>Fecha de pago del dividendo</i>	<i>3 de agosto de 2021</i>
<i>Importe bruto unitario (euros / acción)</i>	<i>0,389819907</i>

El dividendo por acción se ha considerado excluyendo la autocartera existente a día de hoy, por lo que está sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado del día 29 de julio de 2021.

Se hace constar que el agente de pago nombrado por la Sociedad es Renta 4 Banco, S.A. y el pago se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

SEGUNDO. Aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a prima de emisión

La junta general extraordinaria acuerda distribuir un dividendo extraordinario de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (756.776,30€) con cargo a la cuenta "prima de emisión" del balance de la Sociedad.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que (i) existe suficiente tesorería a estos efectos, y (ii) con la referida distribución, el valor del patrimonio neto de la Sociedad no resulta inferior a su cifra de capital social.

Asimismo, se pone expresamente de manifiesto que en el activo del balance de la Sociedad no figuran gastos de investigación y desarrollo ni cantidad alguna en concepto de fondo de comercio.

Se deja constancia de que (i) la distribución de prima de emisión no estará sujeta a retención y (ii) la distribución se producirá, mediante transferencia bancaria, con el siguiente calendario:

<i>Fecha de devengo (last trading date)</i>	<i>29 de julio de 2021</i>
<i>Ex – date</i>	<i>30 de julio de 2021</i>
<i>Record - date</i>	<i>2 de agosto de 2021</i>
<i>Fecha de pago del dividendo</i>	<i>3 de agosto de 2021</i>
<i>Importe bruto unitario (euros / acción)</i>	<i>0,08541123</i>

El dividendo por acción se ha considerado excluyendo la autocartera existente a día de hoy, por lo que está sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado del día 29 de julio de 2021.

MANSFIELD

Se hace constar que el agente de pago nombrado por la Sociedad es Renta 4 Banco, S.A. y el pago se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

Finalmente, se recomienda a cada inversor consultar con su asesor fiscal el tratamiento fiscal que le corresponde a la distribución de la prima de emisión.

TERCERO.- Protocolización de acuerdos.

Se autoriza al secretario, y a los vicesecretarios no consejeros y a todos los miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, así como al secretario y vicesecretarios no consejeros, actuando de manera individual, pueda (i) comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la elevación a público y trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción, total o parcial, en el Registro Mercantil correspondiente; y (ii) depositar las cuentas individuales y consolidadas de la sociedad ante el Registro Mercantil correspondiente.

CUARTO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y se consignan en acta los anteriores acuerdos de la junta general de accionistas de la Sociedad, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, teniendo el carácter de acta de acuerdos de la junta general extraordinaria de accionistas, de todo lo cual, yo, el secretario de la sesión, con el visto bueno del presidente de la sesión, doy fe."

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Beatriz Grande Pesquero
Presidente del Consejo de Administración
MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A.